



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



GOBIERNO
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 4206 28 DIC 2018

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO “FEI” NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: INTERNADO CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS”

LA DIRECTORA (E) DEL ICBF REGIONAL HUILA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata e numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016 Por la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No.3899 del 08 de Septiembre de 2010.

Handwritten signature or initials in the left margin.

RESOLUCIÓN No. 4206 20 DIC 2018

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO “FEI” NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: INTERNADO CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS”

Que la **FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO “FEI”** cuenta con el Reconocimiento de La Personería Jurídica No. 260 Del 14 de abril de 2004 otorgada por el ICBF Regional Tolima.

Que mediante la Resolución No. 3387 del 15 de diciembre de 2016, el ICBF Regional Huila otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal, con constancia de ejecutoria de fecha 30 de diciembre de 2016, es decir, que su vigencia se extiende hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2018.

Que la **FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO “FEI”** solicitó el 04 de octubre de 2018 mediante radiado e-2018-550993-4100 se le concediera Renovación de Licencia de funcionamiento para administrar la Modalidad **INTERNADO CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**.

Que el Título III de la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, establece el procedimiento para otorgar Licencias de Funcionamiento y en su artículo 13, determinando las clases de licencia de funcionamiento:

“...

13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin.

...”

Que la Dirección Regional, en cumplimiento del trámite establecido por el ICBF para otorgar licencia de Funcionamiento a las Instituciones del SNBF que prestan servicios de protección integral, designo el equipo interdisciplinario para que aplique los instrumentos para este fin, designando a los servidores públicos MARIA NUBIA CORONADO (Psicóloga), LAURA CAMILA BUSTOS (Trabajadora Social), LINA MARCELA TOVAR ARIAS (Enlace de Aseguramiento de la Calidad para la Regional Huila), MARIA FERNANDA ÁVILA PERDOMO (Pedagoga), CARLOS JULIÁN SEGURA HERNÁNDEZ (Abogado), LINA MARIA RAMOS (Administradora de Empresas) y LUZ MARINA GRANELA (Nutricionista); realizaron visita a la Sede de la Fundación Familia, Entorno, Individuo “FEI” el **día 26 de octubre de 2018**, ubicada en el km 1 vía Neiva – Rivera después del cruce jurisdicción del municipio de Rivera (Huila), quienes aplicaron el respectivo instrumento y conceptuaron lo siguiente:

“De acuerdo a la verificación documental y a la visita realizada para la verificación de cumplimiento de requisitos para renovación de licencia de funcionamiento, se denota que la institución cumple en su totalidad con los requisitos legales, financieros, nutrición, técnicos y



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 4206

28 DIC 2018

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO “FEI” NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: INTERNADO CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS”

administrativos establecidos en el lineamiento técnico modelo de atención de los niños, niñas, y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

Por lo anterior, se evidencia que la Fundación Familia, Entorno, Individuo - FEI cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 DE 2018. Por lo anterior, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento Bienal destinada a atender la modalidad Internado con consumo problemático de sustancias psicoactivas, población a atender Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas; mayores de 18 años con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos; con una capacidad instalada de cuarenta y nueve (49) cupos.

Que para el caso concreto no aplica el procedimiento de mezcla de poblaciones, teniendo en cuenta que la sede ubicada en el KM 1 de la vía Neiva – Rivera, después del cruce, en jurisdicción del municipio de Rivera (Huila), solo se atiende la modalidad Internado con consumo problemático de sustancias psicoactivas de manera exclusiva.

Que la FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO - FEI cumple con la totalidad de los requisitos dispuestos para el otorgamiento de licencia de funcionamiento bienal en la modalidad Internado, conforme lo reglado por la resolución 3899 de 2010.

Que la FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO - FEI cuenta con capacidad instalada de cuarenta y nueve (49) cupos.

Que la FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO - FEI conforme lo indica el Instrumento, Acta de Visita, y aprobación del PAI, la Población objeto de atención corresponde a Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas; mayores de 18 años con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO “FEI” identificada con NIT 900.001.876-4 para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas; mayores de 18 años con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, modalidad **INTERNADO**, en la sede administrativa ubicada en la Avenida La Toma N° 5ª-54 Oficina 201 Edificio Varanoa de la ciudad de Neiva – Huila, y sede operativa ubicada en el KM 1 vía Neiva – Rivera después del Cruce, jurisdicción del municipio de Rivera – Huila, con capacidad instalada de **CUARENTA Y NUEVE (49) Cupos**.

RESOLUCIÓN No. 4206 28 DIC 2018

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO “FEI” NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: INTERNADO CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente resolución a quien funge como representante legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO “FEI”**, identificada con el Nit. 900.001.876-4, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 íbidem.


ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE el contenido de la decisión adoptada conforme lo regulado por el artículo 63 de la resolución 3899 de 2010.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los

28 DIC 2018



FANNY TOVAR
DIRECTORA (E) REGIONAL HUILA

Aprobó: Lyliana Ome Cano – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Huila.
Revisó: Olga Lucía Mantilla López – Profesional Universitario Grupo de Asistencia Técnica ICBF Huila.



ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018, se notifica personalmente al señor **ROGER EMILIO RAMIREZ ROCHA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.501.524 expedida en Ibagué - Tolima, en su condición de apoderado del Representante Legal de la **FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"**, del contenido de la Resolución.

-RESOLUCION N° 4206 del 28 de diciembre de 2018. (2 folios 4 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra los Actos Administrativos que se Notifican procede el Recurso de Reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: Si renuncio X NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.



ROGER EMILIO RAMIREZ ROCHA
C.C. 1.110.501.524
apoderado del Representante Legal de la FUNDACIÓN FEI
Notificado



LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 4206 del 28 de diciembre de 2018 por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal Modalidad Internado – Población con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas a la Fundación Familia, Entorno, Individuo “FEI”, proferida por la Directora (E) del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, Previa Notificación Personal realizada el día 28 de diciembre de 2018 con renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico del ICBF
Regional Huila

